

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

8559 *Resolución de 26 de marzo de 2026, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Dirección General de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo.*

El Real Decreto 951/2005 de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, en su capítulo III regula el programa de cartas de servicios, disponiendo en su artículo 11.1 que las cartas de servicios y sus posteriores actualizaciones serán aprobadas mediante Resolución del Subsecretario del Departamento al que pertenezca el órgano o esté vinculado o adscrito el organismo proponente, previo informe favorable de la Dirección General de Gobernanza Pública.

En su virtud, previo informe favorable de 13 de marzo de 2026 de la mencionada Dirección General, he resuelto:

Primero.

Aprobar la Carta de Servicios de la Dirección General de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo, que tendrá vigencia a partir de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.

La citada Carta de Servicios deberá estar disponible en la sede electrónica del Ministerio del Interior, así como en el Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado a través de la Unidad de Información de Transparencia departamental y en el Punto de Acceso General, con el fin de garantizar el acceso a esta información por parte de los ciudadanos.

Madrid, 26 de marzo de 2026.—La Subsecretaria del Interior, Susana Crisóstomo Sanz.